ACTIVOS FIJOS DECLARADOS INSERVIBLES

Conforme lo regulado por el Reglamento Interno para la Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles y Disposición final del Registro Nacional de las Personas (RENAP) Artículo 7, Destino de Bienes Inservibles, literal b) “Subasta al mejor postor. En caso de no presentarse instituciones interesadas conforme a lo dispuesto en lo anterior, se procederá a realizar la subasta al mejor postor. Para ello, se publicará un aviso en el sitio web del Registro Nacional de las Personas -RENAP- durante cinco (5) días hábiles, el cual incluirá imágenes de los bienes, con el objeto que las personas individuales o jurídicas interesadas presenten su oferta económica en sobre cerrado, en la fecha y hora que se indique en dicha publicación.”

CPUs que serán objeto de baja del inventario institucional

Para más información llamar al teléfono: **2416-1900**
Extensiones: **2020, 2279 y 1770**

RENAP
Registro Nacional de las Personas

www.renap.gob.gt